

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO Y LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Córdoba, a 30 de abril de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. M^a Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida por acuerdo plenario de en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2014 y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2014.

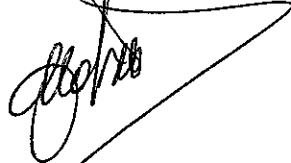
Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y

MANIFIESTAN

Que de conformidad con la Cláusula 8^a del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma sin perjuicio de la publicación de anuncio en BOP de Córdoba para conocimiento general.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de TORRECAMPO



Fdo. Andrés Sebastián Pastor

La Presidenta de la Diputación
Provincial de Córdoba



Fdo. M^a Luisa Ceballos Casas